Gobernación del CAUCA | Secretaría de Infraestructura

Popayán, 26 de noviembre de 2025

Señores
OFICINA DE CONTABILIDAD
Gobernación del Cauca
Ciudad

Referencia: Desembolso del convenio interadministrativo 3855 -2025.
Asunto: Oficio de alteración presupuestal.

Cordial saludo

De acuerdo a la documentación presentada para el primer y único desembolso inherente al Convenio 3855-2025, se debe cancelar de la siguiente manera, con cargo al recurso que se indica a continuación.

CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR RP	VALOR AFECTACION
6770 del 4/nov/2025 Recursos propios	10837 del 7/11/ 2025	$2.471.412.946,00	$2.471.412.946,00

Atentamente,

Andrea Ordoñez Molano
Supervisora

Proyectó: Miller Ausecha O - apoyo a Supervisión.

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **10837**

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 7 de noviembre de 2025

Beneficiario CAUCA FUTURA S.A. **Nit:** 901958566 - 7

No. C.D.P. : 6770 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 04 de noviembre de 2025 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Convenio

Convenio interadministrativo: 3855 **Fecha:**07/11/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: DC-SI-CDCO-011-2025 - BPIN 202500000038604 - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA VEREDA AMOLADERO, SECTOR LA OSA, RESGUARDO INDÍGENA PITAYO, DEL MUNICIPIO DE SILVIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA **Regional** Departamento del Cauca

Identificación Presupuestal	Concepto		Valor
Gastos-Inversion			
03 - 2.3.1.21.02.1900.03.2.3.2.02.02.05 - 788	Construcción y servicios de la construcción **Recurso Propio-**Destinación Específica ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION **Clasificadores** 02102045-54242-202500000038604-1.2.3.1.19-1 6.0-0-0	2.117.928.653,00	2.117.928.653,00
03 - 2.3.1.21.02.1900.03.2.3.2.02.02.05 - 7880	Construcción y servicios de la construcción **Recurso Propio-**Destinación Específica RB Estampilla Proelectrificación **Clasificadores** 02102045-54242-202500000038604-1.3.3.3.20-1 6.0-0-0	141.492.236,00	141.492.236,00
03 - 2.3.1.21.02.1900.03.2.3.2.02.02.08 - 7880	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **Recurso Propio-**Destinación Específica RB Estampilla Proelectrificación **Clasificadores** 02102045-83321-202500000038604-1.3.3.3.20-1 6.0-0-0	211.992.057,00	211.992.057,00
		Total Compromisos	$2.471.412.946,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Noviembre	$2.471.412.946,00
Valor Total Prog.	$2.471.412.946,00

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

Elaboró: PVILLAMIL

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **6770**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 04 nov 2025

Objeto: BPIN 202500000038604 - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA VEREDA AMOLADERO, SECTOR LA OSA, RESGUARDO INDÍGENA PITAYO, DEL MUNICIPIO DE SILVIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
Solicitante: JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ

Identificación Presupuestal	Concepto		Valor
Gastos-Inversion			
03 - 2.3.1.21.02.1900.03.2.3.2.02.02.05 - 788	Construcción y servicios de la construcción		2.117.928.653,00
	Recurso Propio-Destinación Específica ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION		
	Clasificadores 02102045-54242-202500000038604-1.2.3.1.19-16.0-0-0	2.117.928.653,00	
03 - 2.3.1.21.02.1900.03.2.3.2.02.02.05 - 7880	Construcción y servicios de la construcción		141.492.236,00
	Recurso Propio-Destinación Específica RB Estampilla Proelectrificación		
	Clasificadores 02102045-54242-202500000038604-1.3.3.3.20-16.0-0-0	141.492.236,00	
03 - 2.3.1.21.02.1900.03.2.3.2.02.02.08 - 7880	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		211.992.057,00
	Recurso Propio-Destinación Específica RB Estampilla Proelectrificación		
	Clasificadores 02102045-83321-202500000038604-1.3.3.3.20-16.0-0-0	211.992.057,00	
		TOTAL CERTIFICADO	2.471.412.946,00

NEYLA YADIRA AMÚ VENTÉ
SECRETARIA DE HACIENDA

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA

Elaboró: PVILLAMIL

ISO	Código	Versión	Fecha

Popayán, 20 de noviembre de 2025

Supervisora
MAGALY ANDREA ORDOÑEZ MOLANO
Profesional Universitaria
Secretaría de infraestructura - Departamento del Cauca
E.S.D.

Ref.: SOLICITUD DE DESEMBOLSO – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.3855-2025

Reciba un Cordial y respetuoso saludo ingeniería Magaly Andrea Ordoñez Molano,

Dando respuesta a su solicitud del 19 de noviembre de 2025 a través de la cual requiere de parte de Cauca Futura S.A., la suscripción del acta de inicio del convenio interadministrativo No.3855-2025, me permito remitir adjunto la referida acta debidamente firmada por la suscrita, en calidad de representante legal de la sociedad.

Así mismo, en atención a lo dispuesto en la cláusula cuarta y quinta del convenio, remito adjunto la certificación de la cuenta de ahorros especial No. 041146598 del Banco de Occidente, denominada CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACION RURAL EN LA VEREDA AMOLADERO, SECTOR LA OSA, RESGUARDO INDIGENA DE PITAYÓ, DEL MUNICIPIO DE SILVIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. que ha sido constituida por Cauca Futura para el manejo de los recursos que serán desembolsados por la Gobernación del Cauca. Las clausulas referidas del convenio dispusieron lo siguiente:

> **"CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE LOS DESEMBOLSOS:** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, transferirá al CONVINIENTE el valor del convenio, de la siguiente manera: **A)** un solo desembolso, a la cuenta especial que determine la empresa (...)"
>
> **CLAUSULA QUINTA. 5.2 COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL CONVINIENTE.** El conviniente se compromete para con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: (...) 2. Manejar los recursos transferidos o desembolsados en una cuenta de ahorros exclusiva
>
> **5.3. COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO.** El departamento se compromete a: Realizar el aporte al presente convenio y transferencia de la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.471.412.946). 2.** Realizar la transferencia a la cuenta de ahorros, especial que determine la **EMPRESA CAUCA FUTURA"**

Dirección: Cra. 7 calle 4 esquina, Popayán, Cauca
Teléfono: 300 2243081
Correo: asistente@caucafutura.org

Scanned with CamScanner

De igual manera, remito adjunto la certificación de cumplimiento y de estar al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), expedida por nuestro revisor fiscal en los términos dispuestos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, dando cumplimiento con ello, a los requisitos dispuestos en el convenio interadministrativo No.3855-2025 para que se proceda al desembolso de los recursos a la cuenta de ahorros previamente identificada.

Con mis respetos,

Viviana Margarita Bayuelo Serrano
Gerente Cauca Futura S.A.

Proyectó: Andrés Leguizamo Madrigal – contratista
Revisó: Laura Amú Venté – Apoyo jurídico

Dirección: Cra. 7 calle 4 esquina, Popayán, Cauca
Teléfono: 300 2243081
Correo: asistente@caucafutura.org

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que el cliente **CAUCA FUTURA SA**, identificado con **Nit 901958566-7** está vinculado a nuestra entidad a través de la cuenta de ahorros No. **041146598** denominada **CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACION RURAL EN LA VEREDA AMOLADERO, SECTOR LA OSA, RESGUARDO INDIGENA DE PITAYÓ, DEL MUNICIPIO DE SILVIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.** la cual fue abierta el día **19/11/2025**, se encuentra activa y vigente.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA VEREDA AMOLADERO, SECTOR LA OSA, RESGUARDO INDÍGENA PITAYO, DEL MUNICIPIO DE SILVIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación del cliente **CAUCA FUTURA SA**, es ser un "Cliente activo del Banco de Occidente".

Se expide en Popayán el día 19 de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) dirigida a **CAUCA FUTURA SA.**

Cordialmente,

ESTHER CECILIA ARANGO HERRERA
Gerente de Relación
Banca de Gobierno
Oficina Popayán
Tel. 8353737 Ext. 24101
Correo electrónico: gtepopayan@bancodeoccidente.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Scanned with CamScanner

Gobernación del CAUCA | Secretaría de Infraestructura

Popayán, 26 de noviembre de 2025

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
ATN: Neyla Yadira Amú Venté
Secretaria de Hacienda
La ciudad.

Cordial saludo

De conformidad a lo establecido en el convenio interadministrativo No 3855 de 2025, suscrito entre el Departamento del Cauca identificado con Nit No 891.580.016-8 y Cauca Futura SA identificada con Nit No 901.958.566-7, sociedad de economía mixta organizada bajo la forma de sociedad anónima, de conformidad a lo contenido en su "(...) FORMA DE LOS DESEMBOLSOS: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, transferirá al CONVINIENTE el valor del convenio, de la siguiente manera: A) un solo desembolso, a la cuenta especial que determine la empresa, (...) y la cláusula quinta, numeral 5.3 Realizar el aporte al presente convenio y transferencia de la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.471.412.946). 2. Realizar la transferencia a la cuenta de ahorros, especial, que determine la EMPRESA CAUCA FUTURA SA, para la transferencia de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.471.412.946) ..." me permito solicitar se realice el trámite correspondiente del PRIMER Y UNICO DESEMBOLSO, para lo cual cordialmente se remiten los siguientes documentos soportes:

PARTES	DEPARTAMENTO DEL CAUCA Nit. No 891.580.016-8 CAUCA FUTURA SA Nit No 901.958.566-7
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA VEREDA AMOLADERO, SECTOR LA OSA, RESGUARDO INDÍGENA PITAYO, DEL MUNICIPIO DE SILVIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
VALOR DEL CONTRATO	2.471.412.946
VALOR ÚNICO DESEMBOLSO	2.471.412.946

- Registro presupuestal de compromisos No. 10837 del 7 de noviembre de 2025
- Certificado de disponibilidad presupuestal No 6770 del 4 de nov de 2025
- Convenio interadministrativo No 3855 de 2025
- Garantía única de cumplimiento

- Aprobación garantía única de cumplimiento
- Certificación bancaria cuenta de ahorros

Cordialmente,

HERNÁN SOLANO SOLANO
Secretario de infraestructura
Gobernación del Cauca

Proyectó: Miller Ausecha O - Apoyo a supervisión.
Revisó: Ing. Andrea Ordoñez M. – profesional universitario.

Popayán, 10 de diciembre de 2025

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD CAUCA FUTURA S.A.

CERTIFICA QUE:

MARCO NORBERTO DIAZ SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No.76.304.532 y portador de la tarjeta profesional No.85850 de la junta central de contadores de Colombia, actuando como revisor fiscal de la sociedad CAUCA FUTURA S.A. identificada con el Nit No.901.958.566-7, debidamente inscrita en la cámara de comercio del Cauca, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 20'16 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía desde la fecha de su creación, es decir, desde el 3 de junio de 2025 hasta la fecha de la presente certificación.

Dado a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025

Atentamente

MARCO NORBERTO DIAZ SUAREZ
Revisor Fiscal principal
C.C. No.76.304.532
T.P. No. 85.850

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/11/2025 - 18:06:08
Recibo No. S001119972, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN p16m5wHdyC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CAUCA FUTURA S.A.
Nit : 901958566-7
Domicilio: Popayán, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 253996
Fecha de matrícula: 17 de junio de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 7 CALLE 4 ESQUINA
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : caucafuturasa@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3167442620
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 7 CALLE 4 ESQUINA
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : caucafuturasa@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3167442620

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2140 del 03 de junio de 2025 de la Notaria Tercera de Popayan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2025, con el No. 60746 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CAUCA FUTURA S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 17 de junio de

2125.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. El objeto social de la sociedad es la promoción y el desarrollo energético del departamento del cauca; y de la ciencia, la tecnología, las telecomunicaciones y la innovación, conexas a la promoción y desarrollo energético. En cumplimiento de su objeto social, podrá: a) constituir filiales o sucursales que permitan desarrollar el objeto establecido para la sociedad, para lo cual el representante legal únicamente requerirá autorización de la junta directiva. b) gestionar, administrar y/o desarrollar proyectos que permitan la materialización del objeto, en el orden municipal, departamental, regional, nacional e internacional. c) prestar servicios de asesoría y consultoría en los asuntos relacionados con el objeto social. d) establecer alianzas estratégicas con inversionistas que acrediten conocimiento, experiencia reconocida solvencia técnica y económica para llevar a cabo proyectos que permitan el desarrollo del objeto. e) gestionar recursos de cooperación centralizada, descentralizada, internacional o de banca multilateral, que permitan generar la promoción y desarrollo del departamento del cauca de acuerdo a su objeto. f) todas las demás autorizadas por la ley conexas a su objeto.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal de la sociedad. - el gerente general es el representante legal de la sociedad, quien ejercerá la representación legal de la sociedad para todos los efectos y tendrá, al menos, un (1) suplente, quién lo reemplazará en las faltas temporales o absolutas con las facultades otorgadas para la representación legal. El gerente suplente podrá actuar en la sociedad como funcionario de la misma, con las

funciones que se le asignen por el gerente general, o la junta directiva. El representante legal y su suplente serán designados por la junta directiva, para períodos de dos (2) años y podrán ser reelegidos a removidos libremente. Cuando la junta directiva no elija al representante legal o su suplente en la oportunidad en que deba hacerlo, continuaran los anteriores en su cargo. Su remuneración será fijada por la junta directiva atendiendo el carácter de la sociedad, la responsabilidad del cargo y las directrices del mercado. El gerente general tendrá el carácter de trabajador particular sometido a las normas del código sustantivo del trabajo y la lo dispuesto en la ley. El contrato del gerente será firmado por el presidente de la sesión en que se llevó a cabo la designación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El órgano de administración estará conformado por el representante legal y la junta directiva, funciones. La junta directiva tendrá las siguientes funciones: 1) darse su propio reglamento. 2) designar, evaluar y remover al gerente general de cauca futura y su suplente, aprobar la política de sucesión del gerente y fijar su compensación atendiendo a la responsabilidad del cargo y a las prácticas del mercado. 3) conceder permisos o licencias al gerente de la sociedad, y designar un encargado en caso de ausencia de su suplente. 4) servir de órgano consultivo para todos los asuntos que el gerente de la sociedad requiera. 5) estudiar y aprobar los informes anuales que debe rendir el gerente sobre las labores desarrolladas por la sociedad. 6) proponer la política de sucesión de los miembros de junta directiva para aprobación por parte de la asamblea general de accionistas y aprobar la política de sucesión del gerente general de la sociedad. 7) organizar y coordinar el proceso de sucesión de sus miembros, sin perjuicio de la facultad que la asamblea general de accionistas tiene en cuanto al nombramiento y remoción de los miembros de la junta directiva, con el propósito de brindar información completa y pertinente acerca de los candidatos que vaya a considerar la asamblea general de accionistas, y velar por que los candidatos reúnan el perfil y cumplan los requisitos y las condiciones establecidas para el efecto. 8) dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 447 del código de comercio sobre el derecho de inspección o en las disposiciones que lo reglamenten o modifiquen, así como aprobar un reglamento para el adecuado ejercicio de tal derecho. 9) presentar, para aprobación de la asamblea general de accionistas, en conjunto con el gerente, el informe de gestión de la sociedad, los estados financieros de cada ejercicio, el proyecto de distribución de utilidades y demás documentos establecidos en el artículo 446 del código de comercio y la ley 222 de 1995 o en las disposiciones que los sustituyan, reglamenten, modifiquen o complementen de acuerdo con lo que allí se establece. 10) implementar las decisiones adoptadas por la asamblea general de accionistas relacionadas con la readquisición de las acciones propias de la sociedad. 11) proponer a la asamblea general de accionistas la aprobación de fondos de reserva adicionales a los legales. 12) definir los criterios para el dimensionamiento de la planta de personal, la política de compensación, y aprobar la estructura

organizacional de primer nivel. Para efectos de los presentes estatutos, se entenderá que hacen parte del primer nivel, aquellas personas que dentro de sus funciones está la de reportar directamente al gerente general. 13) aprobar el presupuesto y plan de inversiones de la sociedad. 14) aprobar los estados financieros intermedios y los de fin de ejercicio, separados y consolidados de la sociedad que deban ser presentados a aprobación de la asamblea general de accionistas. 15) aprobar la apertura y cierre de sucursales y agencias de la sociedad, tanto en Colombia como en el exterior. 16) aprobar la constitución de entidades sin ánimo de lucro siempre que el objeto de éstas sea igual, conexo o complementario con el de la sociedad; o necesario o útil para el mejor desarrollo de su objeto. 17) aprobar la participación de la sociedad en entidades sin ánimo de lucro, nacionales o internacionales, siempre que el objetivo de éstas sea igual, conexo, o complementario con el de la sociedad; o necesario o útil para el mejor desarrollo de su objeto. 18) aprobación para gravar, enajenar o limitar el derecho de dominio sobre activos de propiedad de la sociedad. 19) reglamentar e instrumentar la emisión y colocación de acciones y bonos convertibles en acciones. Así mismo, autorizar e instrumentar la emisión y colocación de bonos no convertibles en acciones, así como de otros títulos o valores de deuda que permitan la financiación de la sociedad. en todo caso, la junta directiva podrá encargar al gerente de la sociedad la aprobación del reglamento de suscripción, el prospecto de emisión y todos los demás documentos relativos a la emisión y colocación de títulos valores. 20) autorizar la contratación de empréstitos y operaciones de financiamiento con las entidades que estén facultadas legalmente para tal efecto y el otorgamiento de las garantías a que haya a lugar. 21) autorizar de manera expresa al gerente de la sociedad para celebrar actos y contratos cuya cuantía exceda las veinte mil unidades de valor tributario (20.000 uvt), o su equivalente en dólares o en otra moneda extranjera. 22) solicitar a la gerencia general de la sociedad, la contratación de asesores externos escogidos por la junta directiva, cuando lo considere necesario para cumplir con sus funciones o como apoyo a los comités de la junta directiva de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el reglamento interno de la junta directiva. 23) cumplir con la supervisión y funciones que, en materia de prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción y soborno, le corresponda conforme a las normas vigentes y aplicables, nacionales e internacionales. 24) verificar la efectividad y transparencia de los sistemas contables de la sociedad y efectuar o instruir para que se efectúen los reportes periódicos a los accionistas y al mercado sobre la situación financiera y de gobierno de la sociedad. 25) intervenir en todas las actuaciones que tengan como propósito, a juicio suyo, el mejor desarrollo de las actividades de la sociedad mediante la solicitud de informes a los trabajadores de la sociedad. 26) aprobar la constitución de filiales y la capitalización de sociedades subordinadas, así como autorizar la adopción de las medidas tendientes a su liquidación. 27) aprobar la adquisición directa por parte de la sociedad de participaciones y derechos en sociedades previamente constituidas que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la sociedad. 28) aprobar la enajenación de participaciones, posiciones contractuales y derechos en

sociedades en las cuales tenga participación directa. 29) presentar, en conjunto con el gerente, a la asamblea general de accionistas, un informe especial en el que se expresará la intensidad de las relaciones económicas existentes entre sociedad controlante y filiales o subsidiarias, en los términos del artículo 29 de la ley 222 de 1995. 30) aprobar el código de buen gobierno, y sus modificaciones. 31) aprobar el código de ética y conducta. 32) aprobar el manual de contratación de bienes y servicios de la sociedad. 33) aprobar la política de gestión integral de riesgos de la sociedad. 34) velar porque las relaciones económicas de la sociedad con sus accionistas, incluyendo el accionista mayoritario, y con sus subordinadas, se lleven a cabo dentro de las limitaciones y condiciones establecidas por la ley y las regulaciones sobre prevención, manejo y resolución de conflictos de interés establecidos en estos estatutos; y en todo caso, en condiciones de mercado, propendiendo por la sostenibilidad a largo plazo de la sociedad. 35) aprobar el otorgamiento de créditos a empresas filiales de cauca futura. 36) supervisar la efectividad de los sistemas de control interno y de gestión integral de riesgos. 37) la junta directiva, en su calidad de orientador estratégico, tendrá las siguientes funciones: a. aprobar el plan estratégico y el plan de negocios de cauca futura, velando por la responsabilidad corporativa, incluyendo criterios ambientales, sociales, de gobernanza, tecnología e innovación. b. aprobar el presupuesto y plan de inversiones de cauca futura, y dictar las normas para la elaboración y ejecución de los mismos. c. aprobar los objetivos y metas consolidados de la sociedad. d. emitir los lineamientos de compensación y cultura para la sociedad. e. aprobar el plan de gestión de riesgos, incluidos los seguros para la sociedad. f. aprobar los nuevos negocios de cauca futura. g. hacer seguimiento a los indicadores de gestión de la sociedad, evaluar sus desviaciones y la implementación a los planes correctivos. 38) las demás que le asignen la ley y estos estatutos. Parágrafo primero la junta directiva, podrá ordenar al gerente que desarrolle algunas de las funciones a ella asignadas, salvo aquellas que por mandato legal expresamente deban ser ejercidas por la junta directiva. Parágrafo segundo: la junta directiva podrá establecer dentro de su seno comisiones para trabajos o estudios especiales. Parágrafo tercero: lo establecido en los numerales 15, 16, 17, 26 y 27, se realizará previa socialización a la asamblea general de accionistas. Funciones del gerente general.- el gerente general tendrá las siguientes funciones: 1) ejecutar la estrategia y el plan de negocios aprobado por la junta directiva. 2) dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento del objeto social de la sociedad. 3) adoptar las decisiones y dictar los actos a que haya lugar para el cumplimiento del objeto social, dentro de los límites legales y estatutarios. 4) ordenar los gastos y dictar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la sociedad dentro de los límites legales y estatutarios. Estas funciones podrán ser delegadas en funcionarios de la sociedad de conformidad con la ley. El gerente podrá sin autorización de la junta directiva, celebrar todos los actos y contratos cuya cuantía no exceda las veinte mil unidades de valor tributario (20.000 uvt), o su equivalente en dólares o en otra moneda extranjera. 5) adelantar procesos de selección, celebrar, adjudicar, perfeccionar, terminar, liquidar, caducar contratos, convenios u otros negocios

jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la sociedad, dentro de los límites legales y estatutarios, así como adoptar todas las restantes correspondientes al desarrollo de la actividad contractual estas funciones y todas las correspondientes desarrollo de la actividad contractual podrán ser delegadas en funcionarios de la sociedad de conformidad con la ley. 6) desarrollar la política de relaciones industriales y las escalas salariales que debe adoptar la sociedad para su personal y presentar a la junta directiva iniciativas enderezadas a la modificación, complementación, o ajustes de dichas políticas. 7) desarrollar la política de compensación, y presentar a la junta directiva iniciativas propuestas encaminadas a la modificación, complementación o ajuste de dichas políticas. 8) ejecutar y hacer ejecutar todos los actos, operaciones y autorizaciones comprendidas dentro del objeto social. 9) evaluar a los trabajadores que lideran las dependencias de primer nivel de la sociedad, de conformidad con los objetivos definidos por la junta directiva. Los demás trabajadores serán evaluados por su jefe inmediato o por quien se establezca en los reglamentos internos de la sociedad. 10) presentar, para aprobación de la asamblea general de accionistas, en conjunto con la junta directiva, el informe de gestión de la sociedad, los estados financieros certificados de cada ejercicio, el proyecto de distribución de utilidades y demás documentos establecidos en el artículo 446 del código de comercio y la ley 222 de 1995 o en las disposiciones que lo sustituyan, reglamenten, modifiquen o complementen, de acuerdo con lo que allí se establece. 11) dar cumplimiento a lo establecido en la ley respecto del derecho de inspección previsto en el artículo 447 del código de comercio o en las normas que lo sustituyan, reglamenten o modifiquen. 12) presentar un informe semestral a la juta directiva sobre las operaciones, convenios o contratos que la sociedad celebre con sus subordinados dentro de dicho periodo y las condiciones de las mismas, los cuales en todo caso deberán hacerse en condiciones de mercado. Estas relaciones serán divulgadas en las notas a los estados financieros de la sociedad. 13) ejecutar el presupuesto y plan de inversiones de la sociedad, de acuerdo con las normas para su ejecución dictadas por la junta directiva. 14) cumplir y hacer cumplir las decisiones de la junta directiva y la asamblea general. 15) comparecer ante notario para legalizar las reformas estatutarias y las decisiones de la asamblea general o de la junta directiva que requieran elevarse a escritura pública. 16) ejercer la representación comercial y legal de la sociedad, para lo cual podrá comparecer como actor, coadyuvante o demandado, en toda clase de acciones, reclamaciones o procesos judiciales o extrajudiciales pudiendo constituir como apoderados judiciales o extrajudiciales a funcionarios de la sociedad o a profesionales ajenos a la misma, en quienes podrá delegar las facultades que juzgue necesarias. 17) dirigir las relaciones laborales de la sociedad y nombrar, remover y contratar al personal de la sociedad, conforme a las normas legales, reglamentarias y estatutarias. 18) proponer a la junta directiva el nombramiento o la remoción de los trabajadores de la estructura organizacional de primer nivel y en caso necesario, remover a cualquiera de estos y designar un reemplazo transitorio, de lo cual deberá informar a la junta directiva. 19) convocar a la junta directiva y a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 20) presentar a la junta directiva y velar por su permanente

cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. 21) dar trato equitativo a todos los accionistas. 22) evitar y revelar posibles conflictos de interés entre él y la sociedad, o con los accionistas, los proveedores o los contratistas, informando sobre su existencia a los miembros de la junta directiva y, si es del caso, a la asamblea general de accionistas, pero absteniéndose de deliberar o emitir su opinión sobre el asunto conflictivo, de conformidad con la ley y el procedimiento establecido al interior de la sociedad. 23) gravar, enajenar limitar el derecho de dominio sobre activos de propiedad de la sociedad de acuerdo previa aprobación de la junta directiva. 24) semestralmente, un informe respecto a su gestión, a la asamblea departamental del Cauca. 25) presentar a la junta directiva. a. el presupuesto y plan de inversiones de la sociedad y sus empresas subordinadas, así como sus modificaciones, de acuerdo con lo establecido en las normas para la elaboración de los mismos. b. trimestralmente, el análisis de la ejecución presupuestal, los estados financieros separados y consolidados, así como las proyecciones de utilidad al cierre del año. c. anualmente, los informes financieros y un informe sobre la marcha de la sociedad. d. la demás información que solicite la junta directiva para el cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas. 26) representar las acciones, participaciones o intereses que tenga la sociedad en sociedades, asociaciones, fundaciones o corporaciones, o en cualquier otra modalidad asociativa. El gerente podrá delegar esta facultad en funcionarios de nivel directivo, asesor, o ejecutivo de la sociedad. 27) suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995, o las normas que los sustituyan o modifiquen. 28) presentar a la junta directiva para aprobación un código de buen gobierno, un código de ética y conducta. 29) establecer, mantener y evaluar la efectividad de los sistemas de control interno y gestión integrado de riesgos de la sociedad. 30) liderar la política de cero tolerancia frente a hechos de fraude, soborno, corrupción, violaciones a la ley de prácticas corruptas en el extranjero ("FCPA" por la sigla en inglés des Foreign Corrupt Practices Act), lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva: la implementación efectiva y sostenibilidad del programa de cumplimiento y cumplir con las funciones que, en materia de prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo, y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, le asigne la normatividad vigente y aplicable. 31) postular a los trabajadores de la sociedad, funcionarios cauca futura o independientes cuando así lo exija la ley, en las juntas directivas de las sociedades en las que la sociedad tenga participación accionaria en Colombia o en el exterior. 32) ejecutar y desarrollar las directrices de gobierno corporativo aplicables a la sociedad. 33) ejercer las demás funciones que le establezca la ley, los estatutos, las que le asigne la asamblea general y la junta directiva. Parágrafo único: el gerente organizará el gobierno de la sociedad para lo

cual, sin necesidad de la autorización de otro órgano, podrá facultar al gerente suplente, a otros trabajadores, o comités de la sociedad para que desarrollen algunas de sus funciones, salvo aquellas que, por mandato legal, deba ejercer directamente. Cuando para el desarrollo de las facultades asignadas, el trabajador requiera capacidad legal para celebrar negocios jurídicos que vinculen a la sociedad, la asignación por parte del gerente general deberá acompañarse del respectivo acto de apoderamiento, el cual podrá ser revocado en cualquier momento. En todos los casos el gerente general informará a la junta directiva de los poderes otorgados en la sesión inmediatamente siguiente al otorgamiento correspondiente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 04 de junio de 2025 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2025 con el No. 60748 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	VIVIANA MARGARITA BAYUELO SERRANO	C.C. No. 45.525.498
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JESUS FELIPE VALENCIA BASTIDAS	C.C. No. 10.539.516

JUNTA DIRECTIVA

Por Escritura Pública No. 2140 del 03 de junio de 2025 de la Notaria Tercera de POPAYAN, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2025 con el No. 60746 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA	JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ	C.C. No. 76.327.158
PPAL JUNTA DIRECTIVA	HERNAN SOLANO SOLANO	C.C. No. 76.324.536
PPAL JUNTA DIRECTIVA	MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO	C.C. No. 94.518.012
PPAL JUNTA DIRECTIVA	JOSE MIGUEL ACOSTA SUAREZ	C.C. No. 19.438.771
PPAL JUNTA DIRECTIVA	CARLOS ANDRES MEDINA URIBE	C.C. No. 1.115.084.196

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CAROLINA CAMARGO RESTREPO	C.C. 1.107.049.126

SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	SIN DESIGNACION	**********
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	TATIANA IVETH MORENO PALACIOS	C.C. 1.061.686.657
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LIBORIO BAUTISTA MONTAÑA	C.C. 79.388.158
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LUIS FERNANDO MONTOYA GUZMAN	C.C. 94.431.679

REVISORES FISCALES

Por Escritura Pública No. 2140 del 03 de junio de 2025 de la Notaria Tercera de POPAYAN, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2025 con el No. 60746 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARCO NORBERTO DIAZ SUAREZ	C.C. No. 76.304.532	85850-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ELKIN YAMID MUÑOZ GAVIRIA	C.C. No. 76.329.939	106143-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: D3511
Actividad secundaria Código CIIU: M7210
Otras actividades Código CIIU: J6201 J6110

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y

SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : D3511.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a tavés de la consulta de bases de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro De Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **45.525.498**

BAYUELO SERRANO

APELLIDOS

VIVIANA MARGARITA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAY-1981**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-MAY-1999 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0500100-00060122-F-0045525498-20080828 **00026**63938A 1 6030006524

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3855-2025

PROCESO DC-SI-CDCO-011-2025

CONVINIENTE 1:	**DEPARTAMENTO DEL CAUCA**
CONVINIENTE 2:	**CAUCA FUTURA S.A.**
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA VEREDA AMOLADERO, SECTOR LA OSA, RESGUARDO INDÍGENA PITAYO, DEL MUNICIPIO DE SILVIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202500000038604**
PLAZO:	**HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**
VALOR:	**DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.471.412.946).**

Entre los suscritos a saber, **JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.327.158, en calidad de Gobernador del Departamento del cauca, entidad territorial identificada con el Nit No.891.580.016-8, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante ordenanza No. 058 del 21 de noviembre de 2024 y quien para efectos del presente convenio se denominará el **DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **VIVIANA MARGARITA BAYUELO SERRANO,** identificada con cedula de ciudadanía No.45.525.498 de Cartagena, actuando en calidad de Gerente General y representante legal de **CAUCA FUTURA S.A.,** identificada con Nit No 901.958.566-7, sociedad de economía mixta organizada bajo la forma de sociedad anónima, con aportes superiores al 50% de naturaleza pública, del orden departamental y quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, regido en general por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, previas las siguientes consideraciones: **1.** El artículo 209 de la constitución política de Colombia contempló el deber que tienen las entidades del estado para coordinar sus actuaciones en procura del cumplimiento de los fines estatales, en los siguientes términos: ***"****La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*. **2.** Así mismo, la ley 489 de 1998 permitió la asociación entre entidades de naturaleza pública en los siguientes términos: "*Las entidades públicas podrán*

asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro". **3.** De conformidad con lo dispuesto en el literal a del numeral 1 del artículo 2° de la ley 80 de 1993, son denominadas entidades estatales, entre otras: "*los departamentos, las provincias, (…) las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%)".* **4.** El literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, dispuso que: *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(…)* 1. ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) c)* ***Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*** **5.** Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, señaló que: *"Convenios o contratos interadministrativos.* ***La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa****; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.".* **6.** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Cauca expidió la Resolución No.12200 de noviembre de 2025, por medio de la cual se justifica la utilización de una causal de contratación directa para la presente contratación. En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO**: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA VEREDA AMOLADERO, SECTOR LA OSA, RESGUARDO INDÍGENA PITAYO, DEL MUNICIPIO DE SILVIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202500000038604. PARAGRAFO.** El convenio se ejecutará de conformidad con el alcance y las especificaciones que hacen parte del estudio previo y que se encuentran en el proyecto de inversión viabilizado con BPIN 202500000038604. **SEGUNDA. - PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, del convenio hasta el treinta y un (31) de diciembre de 2025. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONVENIO**: El valor del presente convenio es de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.471.412.946).** Lo anterior de conformidad con el presupuesto definido en el presupuesto y documento técnico del proyecto identificado con BPIN 202500000038604. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE LOS DESEMBOLSOS:** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, transferirá al CONVINIENTE el valor del convenio, de la siguiente manera: **A)** un solo desembolso, a la cuenta especial que determine la empresa, previa incorporación al presupuesto del Departamento. **PARAGRAFO PRIMERO**. Teniendo en cuenta la naturaleza del negocio jurídico estatal, se entiende que el Departamento del Cauca, no realiza ningún tipo de pago a la empresa CAUCA FUTURA S.A., como ente ejecutor del proyecto, lo que se realizará corresponde a un desembolso de recursos a la cuenta bancaria específica para el efecto por dicha entidad, el cual será responsable de la ejecución del proyecto objeto del convenio y el adecuado manejo y administración de los recursos públicos allí depositados. En forma previa a la autorización del desembolso el conviniente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda**. CLAUSULA QUINTA. – COMPROMISOS**

DEL CONVINIENTE: 5.1 COMPROMISOS GENERALES DEL CONVINIENTE: EL CONVINIENTE se compromete para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: **1.** Realizar las actividades para el logro de los resultados del objeto del convenio. **2.** Elaborar informes parciales e informe final de conformidad con las actividades específicas del convenio y presentarlo en físico y digital en concordancia con las tablas de retención adoptadas por el Departamento del Cauca como soportes para el trámite y pagos pactados. **3.** Cumplir con las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES. **5.** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **6.** Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del convenio dentro de los términos requeridos por el Supervisor. **7.** Comunicar inmediatamente al supervisor del convenio, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto del presente convenio. **8.** Manejar los recursos destinados en una cuenta de ahorros exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes, obras y/o servicios que se requieran para la ejecución del objeto del convenio. **9.** Reintegrar al Departamento del Cauca, los valores que se generen como excedente derivados del presente convenio. **10.** Reintegrar al Departamento del Cauca, los rendimientos financieros que se generen por concepto del primer desembolso (anticipo). **5.2 COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL CONVINIENTE.** El conviniente se compromete para con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: 1. Incorporar los recursos desembolsados o transferidos por el Departamento del Cauca. 2. Manejar los recursos transferidos o desembolsados en una cuenta de ahorros exclusiva. 3. Adelantar la ejecución del PROYECTO DENOMINADO *CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACION RURAL EN LA VEREDA AMOLADERO, SECTOR LA OSA, RESGUARDO INDIGENA DE PITAYÓ, DEL MUNICIPIO DE SILVIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA,* utilizando todas las capacidad administrativas, técnicas, jurídicas y financieras para lo cual deberá adelantar los procesos de contratación respectivos conforme al manual de contratación de la empresa CAUCA FUTURA S.A. 4. Solicitar, tramitar y obtener todos los permisos, licencias, autorizaciones, servidumbres o todo aquello que sea requerido para la ejecución del proyecto. 5. Realizar el seguimiento constante al proyecto con el fin de ejecutar las actividades conforme al cronograma. 6. Ejecutar los recursos de forma exclusiva para el cumplimiento del objeto convenido para lo cual deberá aplicar los principios constitucionales y legales de la función administrativa. 7. Realizar con las comunidades las socializaciones, divulgación y demás acciones requeridas por el proyecto. 8. Exigir la constitución de pólizas que corresponda, según lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para amparar la ejecución integra del objeto del convenio.**5.3. COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO.** El departamento se compromete a: Realizar el aporte al presente convenio y transferencia de la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.471.412.946**). **2.** Realizar la transferencia a la cuenta de ahorros, especial, que determine la **EMPRESA CAUCA FUTURA** , para la transferencia de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.471.412.946**). **3.** Hacer seguimiento a los recursos transferidos a la empresa **CAUCA FUTURA**, y efectuar la supervisión administrativa del Convenio**. 4.** Realizar la supervisión del presente convenio a través de la secretaria de Infraestructura y/o su delegado, con el fin de verificar que las actividades se ejecuten en los tiempos establecidos y en general que la ejecución del proyecto se ajuste a las condiciones

técnicas del proyecto y a los propósitos de este convenio. **5.** Hacer seguimiento a los recursos y al cumplimiento de las metas acordadas conforme al cronograma y actividades específicas descritas en el proyecto. **6.** Efectuar el seguimiento, control y evaluación de los resultados del convenio. **7.** Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado desarrollo del presente convenio. **CLAUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN:** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del siguiente convenio a través del secretario de infraestructura del departamento o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que el Departamento del Cauca a través del secretario de infraestructura podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SEPTIMA. – DE LA SUBCONTRATACIÓN EN LA EJECUCIÓN CONVENIO**: El presente convenio se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones de EL CONVINIENTE por tal motivo, la entidad ejecutora, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en caso de subcontratar algunas de las actividades derivadas del convenio principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del convenio principal. **CLÁUSULA OCTAVA - CESIÓN:** EL CONVINIENTE no podrá ceder en todo o en parte el presente convenio sin previo consentimiento escrito del DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el CONVINIENTE, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS:** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la ejecución del convenio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al conviniente, el uno por mil (1%) del valor total del convenio por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del convenio, suma que será deducida del primer pago. - Por mora o incumplimiento injustificado de los compromisos referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del convenio en el momento de su aplicación, suma que será descontada del pago final. - Por mora o incumplimiento injustificado de los compromisos referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del convenio. En este caso, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA elaborará la liquidación de oficio. - Por el incumplimiento de cualquiera de los compromisos, que afecte el convenio o las correspondientes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1%) del valor total del convenio. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del convenio, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El conviniente renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. PARÁGRAFO: En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas

dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONVINIENTE, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** En el evento en que el conviniente incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación la cláusula anterior, se deberá aplicar para su imposición el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial del convenio, el CONVINIENTE pagará al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento del objeto del convenio. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONVINIENTE, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD:** EL conviniente se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del convenio, los pagos realizados, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución de este; todo ello de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna entre el conviniente y la entidad, ni entre el personal que aquel utilice para el desarrollo del convenio y el DEPARTAMENTO DEL CAUCA. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El valor del convenio se encuentra amparado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6770 de 2025. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - GARANTÍAS**: **CAUCA FUTURA S.A**. deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente convenio, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: **1).- Cumplimiento del convenio**, de las obligaciones derivadas del convenio, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este, cuya vigencia sea igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. En caso de ajustarse el valor total del convenio o de ampliarse el plazo del mismo, el conviniente deberá ajustar las polizas de manera proporcional al valor adicionado o al plazo prorrogado. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - AUTONOMÍA DEL CONVINIENTE:** Por la naturaleza del convenio, El CONVINIENTE actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de los compromisos del convenio y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA. PARÁGRAFO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, EL CONVINIENTE debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado**. CLÁUSULA DECIMA NOVENA**: Para todos los efectos legales relacionados con el presente convenio se fija como domicilio la ciudad de Popayán. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Son documentos del convenio y hacen parte de este los siguientes**: 1)** Estudios Previos. **2)** Todos los documentos que hacen parte integral de la

etapa precontractual. **3)** Los demás documentos que se generen en la ejecución y desarrollo del convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO**: El presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

Gobernación del Cauca	**FORMATO ACTA DE INICIO**	**Código: F05-01-GJ**
		Versión: 02
		Fecha: 13-04-2020
		Página: 1 de 1

CONVENIENTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
No. PROCESO	DC-SI-CDCO-011-2025		
No DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	3855-2025		
VALOR DEL CONVENIO	DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.471.412.946)		
PLAZO DEL CONVENIO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
COVENIENTE	CAUCA FUTURA SA NIT 901958566-7		
SUPERVISOR	MAGALY ANDREA ORDOÑEZ MOLANO		
NIVEL PROFESIONAL	PROFESIONAL UNVIERSITARIO	**DESPACHO**	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

OBJETO DEL CONTRATO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA VEREDA AMOLADERO, SECTOR LA OSA, RESGUARDO INDÍGENA PITAYO, DEL MUNICIPIO DE SILVIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202500000038604

En Popayán, a los diecinueve (19) días del mes noviembre de 2025, se reunieron: la ingeniera **MAGALY ANDREA ORDOÑEZ MOLANO,** identificada con cedula de ciudadanía No 1061769990, en calidad de supervisor; **VIVIANA MARGARITA BAYUELO SERRANO,** identificado(a) con cedula de ciudadanía No 45525498 de Cartagena, en calidad de representante legal de CAUCAFUTURA S.A CON NIT 901958566-7, con el propósito de elaborar y suscribir la presente **ACTA DE INICIO,** momento a partir del cual, por parte del conveniente se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte de convenio interadministrativo se deja constancia que a la fecha se ha cumplido con las actividades relacionadas con la legalización del contrato tales como:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal 6770 del 4 de noviembre De 2025.
2. Registro Presupuestal 10837 del 7 de noviembre de 2025
3. Póliza de cumplimiento: No. 4395507 con fecha de expedición del 12-11-2025 y fecha de aprobación del 18-11-2025

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

FIRMA SUPERVISOR	**FIRMA CONTRATISTA**
MAGALY ANDREA ORDOÑEZ MOLANO **SUPERVISOR DE INFRAESTRUCTURA**	**VIVIANA MARGARITA BAYUELO SERRANO** **RL CAUCA FUTURA SA**

Proyectó: Miller Ausecha O – Apoyo a la supervisión
Revisó: Bibiana Lasso- Contratista S.I

Gobernación del CAUCA | Secretaría de Infraestructura

MEMORANDO

PARA: **MAGALY ANDREA ORDOÑEZ MOLANO**
DE: Secretaría de Infraestructura
ASUNTO: Supervisión
FECHA:

Asignase la supervisión del convenio relacionado a continuación:

PROCESO No	DC-SI-CDCO-011-2025
No CONVENIIO	3855-2025
CONTRATISTA	CAUCA FUTURA SAS
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA VEREDA AMOLADERO, SECTOR LA OSA, RESGUARDO INDÍGENA PITAYO, DEL MUNICIPIO DE SILVIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Se recuerda que únicamente se podrá sustraer al cumplimiento de la anterior función si se configuraran las causales de impedimento o conflicto de interés previsto en la Ley.

Lo anterior con el objetivo de que se vele por el cumplimiento estricto de todos los **tramites de ejecución del contrato** y el cumplimiento de los deberes y facultades de los supervisores establecidos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual interno de contratación

Se informa que el supervisor deberá proceder al cargue del presente documento, en el punto **7**, **EJECUCIÓN DEL CONTRATO – DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, en la plataforma **SECOP II**.

Atentamente,

HERNAN SOLANO SOLANO
Secretario de Infraestructura
Departamento del Cauca.

Proyectó: Tatiana Ordoñez – Contratista Secretaría de Infraestructura

Popayán, 20 de noviembre de 2025

CUENTA DE COBRO No. 01

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Nit: 891.580.016-8

DEBE A:

CAUCA FUTURA S.A.

NIT No. 901.958.566-7

LA SUMA DE:

($2.471.412.946) DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE:

Desembolso de los recursos del convenio interadministrativo No.3855-2025 que tiene por objeto el de **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA VEREDA AMOLADERO, SECTOR LA OSA, RESGUARDO INDÍGENA PITAYO, DEL MUNICIPIO DE SILVIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202500000038604.**

Cordialmente,

Viviana Margarita Bayuelo Serrano
Representante Legal

Adjunto: certificación del revisor fiscal, certificado de cuenta ahorros especial a la que se debe realizar el desembolso y acta de inicio debidamente suscrita.

Scanned with CamScanner

Número Póliza: 4395507

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, CAUCA FUTURA S.A

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
CAUCA FUTURA S.A	NIT	9019585667

Dirección	Ciudad	Teléfono
CARRERA 7 CALLE 4 ESQUINA	POPAYAN	

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
CAUCA FUTURA S.A	NIT	9019585667	CARRERA 7 CALLE 4 ESQUINA	POPAYAN	

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	NIT	8915800168

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
16936284	POLIZA NUEVA	2623	CALI	2025-11-12

Forma de pago	Número de riesgos vigentes	Referencia de pago	Producto	Moneda
CONTADO	1	01216936284	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07-NOV-2025	30-ABR-2026	$494.282.590,00	$471.261

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$471.261	$89.540	$560.801	$494.282.590,00	$494.282.590,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/L

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
07-NOV-2025	30-ABR-2026	174	07-NOV-2025	30-ABR-2026

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2623	906299

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	20554	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CORREDORES	100%	471.261

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D00I
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

NRO. DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 3855-2025.

.

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 3855-2025. REFERENTE A:

.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA VEREDA AMOLADERO, SECTOR LA OSA, RESGUARDO INDÍGENA PITAYO, DEL MUNICIPIO DE SILVIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202500000038604

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Firma autorizada



Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Comprobante de pago

Seguros Generales Suramericana S.A.

890.903.407-9

Referencia de pago	550163919611

Información del cliente

Nombre	Identificación
Cauca Futura S.A	9019585667

Estado de

Descripción		Estado	APROBADA
Fecha de pago	2025-11-14	Forma de pago	PSE
Banco	PSE	Descripción IP	181.63.178.69

Resumen del pago

Número de recibo	Número de póliza	Monto
5435775658	012004395507	$ 560,801
	Total	$ 560,801

Si tienes alguna inquietud podrás contactarnos en los siguientes teléfonos, para Medellín, Cali y Bogotá, 4378888,

En el resto del país 018000 051

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 141187846263

(415)7707212489984(8020) 000014118784626 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 5 8 5 6 6	7	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CAUCA FUTURA S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal
CRA 7 CALLE 4 ESQUINA

42. Correo electrónico CAUCAFUTURASA@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 7 4 4 2 6 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
3 5 1 1	2 0 2 5 0 6 0 5	7 2 1 0	2 0 2 5 0 6 0 5	6 2 0 1 / 6 1 1 0		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	2	4	8	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BAYUELO SERRANO VIVIANA MARGARITA

985. Cargo REPRESENTANTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187846263

(415)7707212489984(8020) **000014118784626 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 5 8 5 6 6	7	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	1	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	2 1 4 0	
73. Fecha	2 0 2 5 0 6 0 3	
74. Número de notaría	3	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 5 0 6 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 5 3 9 9 6	
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 6 1 7	
81. Hasta	2 1 2 5 0 6 1 7	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	6 4 . 9 %
84. Nacional privado	3 5 . 1 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141187846263

(415)7707212489984(8020) **000014118784626 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 5 8 5 6 6	7	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 6 1 7		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 5 5 2 5 4 9 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BAYUELO	SERRANO	VIVIANA	MARGARITA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 6 1 7		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 5 3 9 5 1 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALENCIA	BASTIDAS	JESUS	FELIPE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187846263

(415)7707212489984(8020) **000014118784626 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 5 8 5 6 6	7	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	7 6 3 2 7 1 5 8		COLOMBIA 1 6 9	GUZMAN	GUTIERREZ	JORGE	OCTAVIO				2 0 2 5 0 6 1 7	
2	Cédula de Ciudada 1 3	7 6 3 2 4 5 3 6		COLOMBIA 1 6 9	SOLANO	SOLANO	HERNAN					2 0 2 5 0 6 1 7	
3	Cédula de Ciudada 1 3	9 4 5 1 8 0 1 2		COLOMBIA 1 6 9	GOMEZ	JARAMILLO	MARLON	GIOVANY				2 0 2 5 0 6 1 7	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 4 3 8 7 7 1		COLOMBIA 1 6 9	ACOSTA	SUAREZ	JOSE	MIGUEL				2 0 2 5 0 6 1 7	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 5 0 8 4 1 9 6		COLOMBIA 1 6 9	MEDINA	URIBE	CARLOS	ANDRES				2 0 2 5 0 6 1 7	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141187846263

(415)7707212489984(8020) **000014118784626 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 5 8 5 6 6	7	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 6 3 0 4 5 3 2	9	8 5 8 5 0 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
DIAZ	SUAREZ	MARCO	NORBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 6 1 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 6 3 2 9 9 3 9		1 0 6 1 4 3 - T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MUÑOZ	GAVIRIA	ELKIN	YAMID

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 6 1 7

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Gobernación del CAUCA Oficina Asesora Jurídica	**CERTIFICACIÓN SIA OBSERVA-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**	Código: GC-G01-F08 Versión: 01 Fecha: 07/05/2025 Página: 1 de 1

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA - GRUPO SIA OBSERVA - DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CERTIFICA

DOCUMENTOS PRE-CONTRACTUALES		**DOCUMENTOS CONTRACTUALES**	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD RESUPUESTAL	X	CONVENIO	X
ESTUDIOS PREVIOS	X	REGISTRO PRESUPUESTAL	X
DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISISTOS DE CONTRATACIÓN	X	INFORME DE LAS ENTIDADES FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO – **SI APLICA**	
ACTO ADMINISTRATIVO QUE JUSTIFIAQUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	X	APORTES QUE SE DEN EN EL CONVENIO	X
		ACTA DE INICIO	X
		DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	X
		GARANTIAS	X
		APROBACIÓN DE LA GARANTIA – **SI APLICA**	

INFORMACIÓN DE PAGOS

	NÚMERO DE ACTAS Y/O ANTICIPOS											
SOPORTE DE ACTAS	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**
RECIBIDO A SATISFACCIÓN												
INFORME CONTRATISTA												
PAGOS REALIZADOS												

Que, una vez revisado en El Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y El Sistema Integral de Auditorias - SIA OBSERVA - a la fecha, los citados documentos correspondientes al **contrato No. 3855 de 2025**, con numero de proceso **DC-SI-CDCO-011-2025** suscrito con **CAUCA FUTURA S.A.**, identificado (a) con NIT No. **901958566-7**, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE ELECTRIFICACION RURAL EN LA VEREDA AMOLADERO, SECTOR LA OSA, RESGUARDO INDIGENA PITAYO, DEL MUNICIPIO DE SILVIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**." se encuentran debidamente cargados, lo que se puede evidenciar en la vista pública de los mismos. Con base en lo anterior, el supervisor (a) considera procedente tramitar el pago correspondiente al único desembolso, se anexa ficha técnica del reporte del SIA OBSERVA.

Expedido en Popayán, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2025.

DAVID FERNANDO MOLINA PEREZ
Dirección Jurídica

Revisó: Lina Anacona – Contratista SIA Observa –SIPROJ Departamental

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE ELECTRIFICACION RURAL EN LA VEREDA AMOLADERO, SECTOR LA OSA, RESGUARDO INDIGENA PITAYO, DEL MUNICIPIO DE SILVIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**		
Valor:	**Valor Inicial: $2.471.412.946,00** **+ Adiciones: 0** **= Valor Vigente: $2.471.412.946,00**		
Nombre o Código:	**3855-2025**	Modalidad de Selección:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
Procedimiento / Causal:	**CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**	Tipo de Contrato:	**Convenios**
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	**2025/11/07**	Fecha del Acta de Inicio (aaaa/mm/dd):	**2025/11/19**
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	**2025/12/31**	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	
Plazo de Ejecución:	**42 Día(s)**	Año de Suscripción:	**2025**
Dias Suspensión	**0**	Anticipo:	**No**
Estado actual del contrato:	**MARCADO**	Novedades del contrato:	
Fecha Rendición Original		Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	
El contrato ya fue auditado?	**NO**	Fecha(s) de Auditoría:	

Quitar Verificacion Contrato

Vigencias para el contrato actual

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

03 - 2.3.1.21.02.1900.03.2.3.2.02.02.05 - 788-Construcción y servicios de la construcción	2025	Recursos Propios	Inversión	Minas y Energía	$0,00
03 - 2.3.1.21.02.1900.03.2.3.2.02.02.05 - 7880-Construcción y servicios de la construcción	2025	Recursos Propios	Inversión	Minas y Energía	$0,00
03 - 2.3.1.21.02.1900.03.2.3.2.02.02.08 - 7880-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2025	Recursos Propios	Inversión	Minas y Energía	$0,00

Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

Precontractual	6770	2025/11/04	03 - 2.3.1.21.02.1900.03.2.3.2.02.02.05 - 788 - Construcción y servicios de la construcción	$2.117.928.653,00	$0,00	$0,00	Contrata ianx=966638188
Precontractual	6770	2025/11/04	03 - 2.3.1.21.02.1900.03.2.3.2.02.02.05 - 7880 - Construcción y servicios de la construcción	$141.492.236,00	$0,00	$0,00	Contrata ianx=966638278
Precontractual	6770	2025/11/04	03 - 2.3.1.21.02.1900.03.2.3.2.02.02.08 - 7880 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$211.992.057,00	$0,00	$0,00	Contrata ianx=966638348
			Total C.D.P.s:	**$2.471.412.946,00**	**$0,00**		

Vincular C.D.P.

Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	10837	2025/11/07	$2.117.928.653,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz L handlers/filehandler ianx=96663882&ianxa=138024817&eid=03ca1e71-160 a09e-2df81ee
Contractual	10837	2025/11/07	$141.492.236,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz L handlers/filehandler ianx=96663918&ianxa=138024882&eid=03ca1e71-160 a09e-2df81ee
		Total R.P.s:	**$2.471.412.946,00**	**$0,00**		

Contractual	10837	2025/11/07	$211.992.057,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz L handlers/filehandler ianx=96663959&ianxa=138024956&eid=03ca1e71-160 a09e-2df81ee
		Total R.P.s:	**$2.471.412.946,00**	**$0,00**		

Agregar / Editar R.P.

Contratistas

901958566	CAUCA FUTURA S.A.	Contratista	2025/11/25

Agregar / Editar Contratista

Supervisores - Interventores

1061769990	MAGALY ANDREA ORDOÑEZ MOLANO	Interno	2025/11/25

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

2025/11/07	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)
2025/11/19	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)
2025/12/31	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)
2025/11/07	Fecha de Publicación en el SECOP Ver Publicación (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	APORTES QUE SE DEN EN EL CONVENIO (AGR)	2	Requerido	
Contractual Registro Contratación	CONVENIO(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	PÓLIZAS (AGR)	1	Informativo	

Anexar Documentos

Pólizas Registradas: Si el contrato requiere expedición de garantías, por favor ingreselas en este apartado.

ASEGURADORA SURAMERICANA	4395507	$494.282.590,00	2025/11/12	2025/11/25	PDF Soporte Módulo Póliza, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=96665235&ianxa=138027006&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)	

Agregar / Eliminar Pólizas

Traza del contrato

MARCADO NOVIEMBRE 25 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

VERIFICADO NOVIEMBRE 25 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 25 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

Obseravaciones: 'POLIZA 4395507 VINCULADA AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 25 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

Obseravaciones: 'SUPERVISOR MAGALY ANDREA ORDOÑEZ MOLANO VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 25 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

Obseravaciones: 'CONTRATISTA CAUCA FUTURA S.A. VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 25 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

Obseravaciones: 'RP 10837 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 25 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

Obseravaciones: 'RP 10837 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 25 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

Obseravaciones: 'RP 10837 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 25 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

Obseravaciones: 'CDP 6770 - 2025/11/04 - $211.992.057,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 25 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

Obseravaciones: 'CDP 6770 - 2025/11/04 - $141.492.236,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 25 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

Obseravaciones: 'CDP 6770 - 2025/11/04 - $2.117.928.653,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 25 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

Obseravaciones: 'RUBRO 03 - 2.3.1.21.02.1900.03.2.3.2.02.02.08 - 7880: Servicios prestados a las

empresas y servicios de producción >>> 2025 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 25 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

Obseravaciones: 'RUBRO 03 - 2.3.1.21.02.1900.03.2.3.2.02.02.05 - 7880: Construcción y servicios de la construcción >>> 2025 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 25 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

Obseravaciones: 'RUBRO 03 - 2.3.1.21.02.1900.03.2.3.2.02.02.05 - 788: Construcción y servicios de la construcción >>> 2025 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

REGISTRADO NOVIEMBRE 25 DE 2025

USR: JOSÉ DÍAZ

Noviembre de 2025

Cerrar